

**ACTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE.** En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación de las cláusulas conciliadas por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Trabajadores del RNPN, en la etapa de trato directo del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo; y, aprobación para que el Presidente-Registrador Nacional firme el mismo. 5. "Solicitud a junta directiva para el nombramiento del responsable de la unidad ejecutora de programas". Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la compra de 66 sillas semi ejecutivas para trenes de trabajo y salas de reuniones para las nuevas instalaciones de la Institución en los edificios Carbonell 1 y 2. A través del proceso de Libre Gestión, para su aprobación o su denegación. 7. Informe de resultados del proceso N° B-3-2022/RNPN referente al servicio de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma dar continuidad al proceso de emisión de DUI en el Exterior, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 92. 8. Informe de Producción de DUIs a nivel nacional de los meses de marzo y abril de 2022. 9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de aprobación de las**

**cláusulas conciliadas por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Trabajadores del RNPN, en la etapa de trato directo del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo; y, aprobación para que el Presidente-Registrador Nacional firme el mismo.** El señor presidente solicitó a la Licenciada Ligia Karina Paz, Asesora Jurídica, para que presentara este punto. Expuso como **Antecedentes:** Actualmente el RNPN posee un Contrato Colectivo de Trabajo que contiene 86 cláusulas, las cuales regulan la relación Obrero-Patronal en la Institución. Que el referido contrato fue aprobado con una vigencia de 3 años a partir del 1 de enero de 2019. Que, el 9 de noviembre de 2021 el STRNPN presentó al Tribunal de Servicio Civil (TSC) solicitud para el inicio del proceso de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN; que fecha 22 de febrero de 2022, se notificó al Presidente-Registrador Nacional de la resolución del TSC de fecha 26 de enero de este mismo año, por medio de la cual, entre otras cosas, resuelve, téngase por admitido el pliego de peticiones y el proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo con 92 cláusulas para negociar presentado por el STRNPN y en consecuencia inicie la etapa del Trato Directo. Dando seguimiento a lo ordenado por el Tribunal de Servicio Civil, se iniciaron las negociaciones en fecha el 25 de febrero, que, al cabo de nueve sesiones en fecha al 22 de marzo del presente año, se llegó al término de la negociación, de la cual resultó un proyecto de nuevo Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN, negociado en etapa del trato directo y que, del análisis de las 92 cláusulas del proyecto presentado, finalmente resultaron 88 cláusulas. Que se ha entregado a esta Junta Directiva el Proyecto de Contrato Colectivo que contiene las referidas 88 cláusulas, de las cuales, a continuación, únicamente se presentan 11 correspondientes a aquellas que fueron discutidas en razón de haber presentado en la propuesta del STRNPN modificación o que fueron incorporadas como nuevas respecto de aspectos económicos; además, se acordó para las 88 cláusulas la utilización de los términos en plural y singular identificativos del género y asimismo la unificación de los términos empleado y empleada para identificar a los empleados/as, trabajadores/as y servidores públicos de la Institución. A continuación, se presentan las 11 cláusulas que representan conforme a la propuesta del STRNPN impacto económico para el RNPN: **CLÁUSULA N°. 26.- CREACIÓN DEL ESCALAFÓN.** La Comisión de Servicio Civil, con el apoyo directo de la Comisión Mixta y con la Asistencia Técnica que sea

requerida, formará el Escalafón conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley de Servicio Civil. El escalafón salarial será revisado cada dos años, con la finalidad de elaborar una nueva propuesta escalafonaria, la cual será aplicada siempre y cuando el Ministerio de Hacienda otorgue los fondos respectivos. En el caso que la propuesta escalafonaria no sea aprobada por el Ministerio de Hacienda, el RNPN volverá a solicitarlo, previo a la formulación del próximo Proyecto de Presupuesto, con el fin de que el techo presupuestario sea incrementado; **CLÁUSULA N°. 38.- REMUNERACIÓN**

**DEL TRABAJO EN TIEMPO EXTRAORDINARIO.** Para la remuneración del Trabajo en Tiempo Extraordinario se aplicará de acuerdo a lo que regula el artículo 113 numeral quinto inciso segundo de las Disposiciones Generales de Presupuestos para tal efecto;

**CLÁUSULA N°. 43.- UNIFORMES.** El RNPN proporcionará a los empleados y empleadas correspondientes a sus funciones dentro del primer semestre de cada año, uniformes y/o ropa especial de trabajo de buena calidad y durabilidad, para el desempeño de sus labores. Para el personal, se entregarán cada año las siguientes cantidades: Personal Femenino: a) Personal Secretarial, Administrativo y Técnico: tres camisas, tres faldas o pantalones. Personal Masculino: b) Administrativo y Técnico: tres Camisas y tres pantalones Personal de clínica: c) Enfermera: Tres chaquetas o filipinas y tres pantalones o faldas. d) Médico (a) de la Clínica Empresarial: Tres gabachas. Implementos Adicionales: e) Al personal de Servicios Generales, Mantenimiento, Activo Fijo y Suministro, se le proporcionará un par de zapatos de uso industrial dentro del primer semestre. f) Al personal de seguridad y motoristas por la naturaleza de sus funciones se le entregará adicionalmente, paraguas, capas, portafolio impermeable.

**CLÁUSULA N°. 62.- BONIFICACIONES. BONO PARA EMPLEADOS.** El RNPN entregará, en concepto de Bonificación especial a cada uno de sus empleados y empleadas, los bonos detallados de la siguiente manera: un bono depositado en el mes de enero por la cantidad de trescientos cincuenta dólares (USD \$350.00 ); un bono depositado a más tardar los días 23 de los meses de junio y diciembre de cada año, por la cantidad de seiscientos dólares (USD \$600.00); los cuales serán abonados a la cuenta de cada empleado o empleada beneficiado. Para tener derecho a este beneficio el personal deberá contar por lo menos con seis meses de laborar en el RNPN, si tuviera menos de seis meses se le dará una prestación en forma proporcional al tiempo

trabajado tomando como base el monto de la prestación. Esta prestación será efectiva siempre y cuando el Ministerio de Hacienda otorgue los recursos específicos para su aplicación a través de un incremento al techo presupuestario. **BONO POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD.** En el caso de maternidad y paternidad por nacimiento o por adopción, los empleados del RNPN recibirán un bono, por un valor de cien dólares (USD \$100.00) por hijo/hija. Este beneficio será efectivo contra la presentación de la certificación de la partida de nacimiento a la Unidad de Recursos Humanos, la cual deberá presentarse en un plazo que no podrá exceder de cuatro meses contados a partir del nacimiento de su hijo/hija. En el caso que ambos padres laboren dentro de la institución solamente gozará de este beneficio uno de ellos. **CLÁUSULA N° 63.- PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA.** El RNPN, entregará a cada uno de sus empleados y empleadas, un beneficio especial consistente en una canasta básica mensual con un valor equivalente a cincuenta dólares (\$50.00) o en su defecto se podrá dar una tarjeta de compra de cualquier supermercado o establecimiento donde se comercialicen productos de alimentación. Este beneficio será otorgado siempre y cuando el Ministerio de Hacienda otorgue los recursos específicos para su ejecución, a través de un incremento al techo presupuestario. **CLÁUSULA N° 64.- VIÁTICOS.** El RNPN, reconocerá de conformidad a la Ley vigente los gastos de transporte, alimentación y alojamiento a sus empleados y empleadas cuando salgan de la sede de trabajo en cumplimiento de misión oficial dentro de la jornada de trabajo, dentro del territorio de la República, por orden de sus respectivos jefes. El RNPN actualizará la Política y el Procedimiento para Asignación y Pago de Viáticos del RNPN de conformidad al Reglamento General de Viáticos emitidos por el Ministerio de Hacienda. **CLÁUSULA N° 65.- FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO O EMPLEADA.** En caso de fallecimiento del empleado o empleada; su cónyuge o compañera o compañero de vida, descendientes o al beneficiario que este designe, tendrán derecho recibir la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,500.00), en concepto de gastos de sepelio siempre que estén debidamente registrados en el documento que la Unidad de Recursos Humanos elabore para tal efecto. Dicha cantidad se entregará a las personas mencionadas en el inciso anterior, prefiriéndolas por el orden que las hubiere enumerado en el correspondiente formulario,

previa entrega de los documentos legales correspondientes y la certificación de la Partida de Defunción. **CLÁUSULA N° 68. -SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS Y LAS EMPLEADAS DEL RNPN EN EL SALVADOR.** El Registro contratará los servicios de un seguro médico hospitalario que cubra los gastos médicos en los que incurran los empleados y las empleadas a consecuencia de una enfermedad o accidente; cuyo deducible será asumido por el empleado o empleada. Este seguro se contratará, siempre y cuando el Ministerio de Hacienda, otorgue los fondos específicos para su financiamiento a través de un incremento al techo presupuestario. **CLÁUSULA N° 69.- COMPENSACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO.** El Contrato Colectivo de Trabajo garantiza a los empleados y empleadas la estabilidad laboral y el derecho a la compensación económica por renuncia voluntaria. El empleado o empleada que ha prestado sus servicios como mínimo dos años al RNPN, tendrá derecho al pago de una compensación por retiro voluntario, calculado con base al cien por ciento del último salario devengado. Dicha compensación será equivalente a un salario por año de servicios prestados y proporcionalmente por fracción de año que exceda de seis meses, la cual será otorgada de la siguiente forma: 1- Las empleadas que al momento de solicitar la compensación económica tengan la edad de 55 años en adelante, tendrán derecho a una compensación económica por servicios hasta por un monto máximo de USD \$18,000.00. 2. Los empleados que al momento de solicitar la compensación económica tengan la edad de 60 años en adelante, tendrán derecho a una compensación económica por servicios hasta por un monto máximo de USD \$18,000.00. 3. Los empleados y empleadas que al momento de solicitar la compensación económica estén por debajo de las edades establecidas en los numerales anteriores, tendrán derecho a una compensación económica por servicios hasta por un monto máximo de USD \$14,000.00. Para dar cumplimiento a la presente cláusula, el RNPN elaborará una Política de Compensación Económica por Retiro Voluntario, la cual contendrá los requisitos, procedimientos y condiciones para el otorgamiento de la compensación. El empleado o empleada, para gozar de este beneficio, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que el RNPN solicite en su proyecto de presupuesto los fondos necesarios para cubrir dicha prestación. Las

renuncias que se presenten después del mes de junio seguirán el trámite establecido, pero surtirán efectos en el siguiente ejercicio fiscal. Esta prestación se hará efectiva siempre y cuando se proporcione un incremento al techo presupuestario del próximo año para hacer efectivo el pago de la compensación al empleado o empleada que lo solicitó o en su defecto se requiera al Ministerio de Hacienda el refuerzo presupuestario respectivo. Ningún empleado podrá gozar de doble compensación por retiro voluntario, y tendrá la opción de acogerse al que le sea más beneficioso. **CLÁUSULA N°. 79.- COLABORACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN DE DIRECTIVOS DEL SINDICATO.** El RNPN facilitará el transporte en horarios y días laborales, previa ruta establecida en coordinación con el Departamento de transporte, para uso de los miembros de la Junta Directiva del Sindicato, para desempeñar las diligencias indispensables en el ejercicio de sus cargos, en cualquier lugar del territorio nacional, donde estén trabajadores del Registro y tiempo que sea requerido por motivo de las actividades sindicales. El RNPN, pondrá a disposición del Sindicato, un vehículo institucional, en el cual podrán movilizarse para llevar a cabo diligencias sindicales, el cual no será provisto de motorista de la institución, por lo que los miembros de la Junta Directiva del Sindicato, deberán conducirse por su cuenta. Para este beneficio el RNPN aportará un máximo de sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$60.00) mensuales para gastos de combustible. El Sindicato, deberá designar a la o las personas encargadas de manejar el vehículo, a efecto de que estas sean agregadas a la póliza correspondiente. El uso de la prestación deberá realizarse en días hábiles. **CLÁUSULA N°. 81. EJEMPLARES DEL CONTRATO COLECTIVO.** El RNPN para garantizar el derecho de los empleados y las empleadas publicará el Contrato Colectivo de Trabajo para su divulgación masiva; y a su vez mandará a imprimir hasta un máximo de seiscientos (600) ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo para su distribución entre los empleados y las empleadas del Registro, a través de la Unidad de Recursos Humanos. El RNPN entregará cien (100) ejemplares a la Junta Directiva del sindicato. **SOLICITUD:** Conforme a lo expuesto, se le solicita a la Junta Directiva la aprobación de las cláusulas conciliadas por la Comisión Negociadora y el Sindicato de Trabajadores del RNPN, en la etapa de trato directo del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo y autorización para que el Presidente-Registrador Nacional suscriba el mismo.

**Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: aprobar el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, producto de la etapa de trato directo entre la Comisión Negociadora de la administración y el Sindicato de Trabajadores del RNPN y autorizar para que el señor Presidente-Registrador Nacional suscriba el mismo. **5. "Solicitud a junta directiva para el nombramiento del responsable de la unidad ejecutora de programas"**. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licenciada Argentina Lucia Miranda, Directora Financiera, para que presentara este punto. Expuso que en el marco de la modernización financiera del Sector Público, se impulsa el presupuesto por Programas con enfoque de resultados, dejando el presupuesto por Áreas de Gestión. La Junta Directiva del RNPN, posterior a la validación por parte de la DGP, aprobó mediante Acta de Junta Directiva No.900, punto 4, de fecha 28/07/16, las Categorías Presupuestarias siguientes:

Categoría Presupuestaria	Nombre
Programa Presupuestario	Garantía de la identificación e identidad de la población salvadoreña
Acción Central	Gestión de Dirección y Administración Institucional

A través de Acta de Junta Directiva No.1,066, punto 10, de fecha 21/11/19, se nombra al Director Ejecutivo, Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez como el responsable de la Unidad Ejecutora del programa presupuestario "Garantía de la identificación e identidad de la población salvadoreña". El 13/05/22 se recibe Oficio del Viceministro de Hacienda en el que se solicita identificar y validar la Unidad Ejecutora de Programas, así como el funcionario responsable. Conformar la UEP y nombrar a su responsable así: **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS UEP** del Registro Nacional de las Personas Naturales R.N.PN: Dirección Ejecutiva. Nombre del responsable de la UEP: Licda. Haydeé del Rosario Chávez de Lagos. Cargo del responsable de la UEP: se desempeña en la Institución como Directora Ejecutiva. Datos de Contacto del Responsable de la UEP: Correo electrónico: [haydee.chavez@rnpn.gob.sv](mailto:haydee.chavez@rnpn.gob.sv). Teléfono: 2521-9632; Dirección o ubicación física de la UEP: Oficinas Centrales del RNPN, ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cuatro y medio carretera a Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador. Nombre de los Programas Presupuestarios asociados a la UEP: "Garantía de la identificación e identidad de la población salvadoreña". Justificación para la conformación de la UEP: Es necesario que la Dirección Ejecutiva

planifique y coordine el trabajo de todas las Unidades Organizativas que aportan al logro de metas, verificando el cumplimiento de las mismas, ya sean físicas o financieras, debido a que es la Unidad Organizativa que coordina las Direcciones de Identificación Ciudadana y Registro de Personas Naturales que inciden en el cumplimiento de indicadores; asimismo, los productos que se entregan a los ciudadanos provienen de las actividades que realizan ambas Direcciones. Por lo anterior solicita se apruebe el punto solicitado bajo los presupuestos antes expuestos.

**Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Conformar la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS UEP** del Registro Nacional de las Personas

Naturales R.N.PN: Dirección Ejecutiva. Nombre del responsable de la UEP: Licda.

Haydeé del Rosario Chávez de Lagos. Cargo del responsable de la UEP: se

desempeña en la Institución como Directora Ejecutiva. Datos de Contacto del

Responsable de la UEP: Correo electrónico: [haydee.chavez@rnpn.gob.sv](mailto:haydee.chavez@rnpn.gob.sv). Teléfono:

2521-9632; Dirección o ubicación física de la UEP: Oficinas Centrales del RNPN,

ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro cuatro y medio carretera a

Santa Tecla, Colonia Roma Pasaje Carbonell, San Salvador. Nombre de los Programas

Presupuestarios asociados a la UEP: "Garantía de la identificación e identidad de la

población salvadoreña". Justificación para la conformación de la UEP: Es necesario que

la Dirección Ejecutiva planifique y coordine el trabajo de todas las Unidades

Organizativas que aportan al logro de metas, verificando el cumplimiento de las

mismas, ya sean físicas o financieras, debido a que es la Unidad Organizativa que

coordina las Direcciones de Identificación Ciudadana y Registro de Personas Naturales

que inciden en el cumplimiento de indicadores; asimismo, los productos que se

entregan a los ciudadanos provienen de las actividades que realizan ambas

Direcciones. **6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la compra**

**de 66 sillas semi ejecutivas para trenes de trabajo y salas de reuniones para las**

**nuevas instalaciones de la Institución en los edificios Carbonell 1 y 2. A través del**

**proceso de Libre Gestión**, para su aprobación o su denegación. El señor Presidente

solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara

este tema. Expuso la Licda. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las

gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad



Administrativa Institucional; El Presupuesto es de Hasta \$ 7,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Justificación: debido a la remodelación y adecuación Institucional de ambos edificios y a la negociación realizada en su momento con el contratista denominado GRUPOS MODULARES, se logró obtener sin costo alguno la adquisición de los trenes de trabajo de cada unidad sustantiva que integra el RNPN, cabe mencionar, que estos no fueron contemplados en el contrato originalmente, por lo cual, representó un beneficio sustancial y ahorro significativo a esta Institución; sin embargo, es necesario manifestar que actualmente existe la necesidad de renovar y adquirir sillas semi ejecutivas para el buen desempeño y comodidad de los empleados que integran al RNPN y puedan desarrollar su trabajo en las mejores condiciones laborales. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP, se propone a los miembros de la comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad de Administración Institucional, Asesor jurídico/Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones, b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta y c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar el inicio de gestiones para la compra de 66 sillas semi ejecutivas para trenes de trabajo y salas de reuniones para las nuevas instalaciones de la Institución en los edificios Carbonell 1 y 2. A través del proceso de Libre Gestión, b) nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Colaborador Administrativo UACI, Directora Financiera, Jefe de la Unidad de Administración Institucional, Asesor jurídico/ Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNPN y c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuese necesario. **7. Informe de resultados del proceso N° B-3-2022/RNPN referente al servicio de internet de tipo corporativo y VPN**

**redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma dar continuidad al proceso de emisión de DUI en el Exterior**, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 92. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. como **antecedentes: 1) APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS.** Que mediante Acta N° 1189, de fecha 24 de marzo de 2022, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones del proceso N° B-3/2022-RNPN denominado "ENLACES DE INTERNET DE TIPO CORPORATIVO Y VPN REDUNDANTE SITIO A SITIO CON CIBERSEGURIDAD MEDIANTE EQUIPOS FIREWALL DE PROXIMA GENERACION PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR Y DE ESTA FORMA BRINDAR LA CONECTIVIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO AL PROCESO DE EMISION DE DUI EN EL EXTERIOR", mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios y una comisión del UNO por ciento (1%) mas IVA, a cancelarse este ultimo en un solo pago sobre el monto total del contrato cerrado en BOLPROS, S.A. DE C.V., para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; así mismo, en dicho acuerdo se autorizó al Presidente Registrador Nacional y las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato y se nombro al evaluador de las ofertas. Que mediante Acta N° 1192, de fecha 05 de abril de 2022, la Junta Directiva autorizó el incremento de \$25,000.000 en el monto para el proceso de contratación en mención, y el cambio de modalidad de negociación con carácter de urgencia, lo cual genera un cambio en la comisión de pago a BOLPROS, pasando del UNO POR CIENTO (1%) más IVA al DOS POR CIENTO (2%) más IVA. 2) **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Recurso Propios del RNPN USD\$ 235,000.00. 3) **ORDEN DE NEGOCIACIÓN:** N° 92/2022 de fecha 06 de abril de 2022. 4) **PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 92:** 08 de abril de 2022. 5) **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.** Apunto, que las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas.

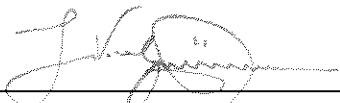
**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En fecha 25 de abril de 2022, se recibieron ofertas de dos participantes, las cuales fueron sometidas a evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL/PARCIAL
1	MULTI SERVICIOS BURSATILES, S.A.	0192 – JARET NAUN MORAN SORTO / JL SECURITY TECHNOLOGIES	TOTAL
2	SBS, S.A. DE C.V.	1001-COLUMBUS NETWORK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TOTAL

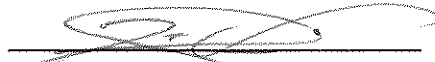
**PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** Con base a la evaluación técnica realizada, la Unidad Solicitante determinó: Que los ítems ofertados por el Señor JARET NAUN MORAN SORTO, cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la oferta de compra, considerándolo **ELEGIBLE** para continuar con la negociación en la Bolsa. Que los ítems ofertados por la Sociedad COLUMBUS NETWORK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la oferta de compra, debido a: **A.** las ultimas millas de los enlaces deben ser por medio de fibra óptica, **B.** los Firewall ofertados no cumple con la característica técnica relativa al número de VPNs que se pueden establecer, ofertando un equipo con una capacidad de 500 túneles, siendo la capacidad requerida de 512, **C.** presento solamente dos de las tres cartas de referencias requeridas, y **D.** no presento plan de instalación que incluyera los componentes requeridos como tiempos, recursos humanos, etc. por lo anterior se consideró **NO ELEGIBLE** para continuar con la negociación en la Bolsa. Resultado de la Negociación: MULTI SERVICIOS BURSATILES, S.A. DE C.V./JARET NAUN MORAN SORTO (JL SECURITY TECHNOLOGIES): **PRECIO TOTAL CON IVA: \$231,700.00. SUB TOTALES: \$ 231,700.00. TOTAL COMISIÓN BOLPROS (2%) MAS IVA: \$ 4,634.00. MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO: \$ 236,334.00. MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: \$239,700.00. AHORRO: \$3,366.00.** Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, **SE SOLICITA:** Darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° B-3/2022-RNPN, denominado "ENLACES DE INTERNET DE TIPO CORPORATIVO Y VPN REDUNDANTE SITIO A SITIO CON CIBERSEGURIDAD

MEDIANTE EQUIPOS FIREWALL DE PROXIMA GENERACION PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR Y DE ESTA FORMA BRINDAR LA CONECTIVIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO AL PROCESO DE EMISION DE DUI EN EL EXTERIOR” a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, es decir el 09 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2023, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 92, por un valor total de Doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$236,334.00) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: **JARET NAUN MORAN SORTO (JL SECURITY TECHNOLOGIES)** por un monto total de Doscientos treinta y un mil setecientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$231,700.00) con IVA incluido; mas una Comisión Bursátil del DOS por ciento (2%) mas IVA equivalente CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,634.00), haciendo un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$236,334.00) con IVA incluido. Los servicios contratados se entregaran durante un período de siete meses; a partir de las 00:00 horas del día 01 de junio de 2022 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2022, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia. Así mismo, ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. **Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: a)** Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° B-3/2022-RNPN, denominado “ENLACES DE INTERNET DE TIPO CORPORATIVO Y VPN REDUNDANTE SITIO A SITIO CON CIBERSEGURIDAD MEDIANTE EQUIPOS FIREWALL DE PROXIMA GENERACION PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR Y DE ESTA FORMA BRINDAR LA CONECTIVIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO AL PROCESO DE EMISION DE DUI EN EL EXTERIOR” a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, es decir el 09 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2023, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 92, por un valor total de Doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD\$236,334.00) con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: **JARET NAUN MORAN SORTO (JL SECURITY TECHNOLOGIES)** por un monto total de Doscientos treinta y un mil setecientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$231,700.00) con IVA incluido; mas una Comisión Bursátil del DOS por ciento (2%) mas IVA equivalente CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,634.00), haciendo un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$236,334.00) con IVA incluido y b) ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. 8. Informe de Producción de DUIs a nivel nacional de los meses de marzo y abril de 2022. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido este informe. 9. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



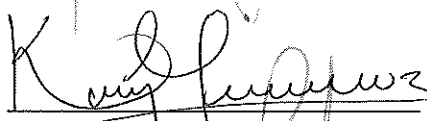
Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Juan Calos Salman Dueñas



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



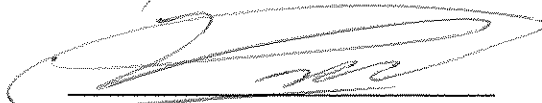
Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



Lic. Ezequiel Mendoza Ferman



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario